



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2013-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

VISTO, el “Estudio de Impacto Vial para la Fase de Pre Inversión del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Histórico de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad”, elaborado por Ingeniería de Transportes del Perú S.A.C. (INTRAPERU), en el cual se recomienda medidas complementarias a implementar en la denominada “Área Amplia” (área de influencia externa) de la Obra: “Creación del Intercambio Vial de las Avenidas América Norte, Nicolás de Piérola, Mansiche, de la Ciudad de Trujillo – La Libertad”; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 1.1. establece que una de las funciones de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público es la de: “Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial”. Asimismo, en el numeral 1.3. se establece como función la de: “Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos, y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos”;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el numeral 17.1., literal a) establece como competencia normativa de las Municipalidades Provinciales en materia de transporte y tránsito terrestre: Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que las Municipalidades Provinciales son la autoridad competente en materia de tránsito terrestre en su respectiva jurisdicción, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización;

Que, el “Estudio de Impacto Vial para la Fase de Pre Inversión del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Histórico de Trujillo, Provincia de Trujillo, La Libertad”, elaborado por Ingeniería de Transportes del Perú S.A.C. (INTRAPERU), recomienda medidas complementarias a implementar en el Área Amplia de la obra “Creación del Intercambio Vial de las Avenidas América Norte, Nicolás de Piérola, Mansiche, de la Ciudad de Trujillo – La Libertad”, ello con la finalidad que el flujo vehicular que ingrese y salga del Intercambio Vial Mansiche (formado en la intersección de la Av. América Norte, Av. Nicolás de Piérola y Av. Mansiche) tenga continuidad y, en consecuencia, se pueda integrar armoniosamente al entorno vial de la ciudad cuando entre en funcionamiento la obra, con la respectiva apertura al tránsito vehicular;

Que, las medidas detalladas en el estudio en mención consignan, en parte, cambios en los sentidos de circulación vehicular, cierre de vías para el acceso vehicular, prohibición de giros a la izquierda y habilitación de giros a la izquierda de determinados cruces viales de la zona de influencia de la obra. Asimismo, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial se ha pronunciado al respecto a través del Oficio N° 3771-2013-MPT/GTTSV, proponiendo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

modificaciones en la circulación vehicular y peatonal, correspondiendo su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía.

Que, por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las modificaciones en la circulación vehicular y peatonal de las vías del área de influencia de la obra: "Creación del Intercambio Vial de las Avenidas América Norte, Nicolás de Piérola, Mansiche, de la Ciudad de Trujillo - La Libertad", de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Eje Vial: Av. Mansiche (cuadra 1, 2, 3 y 4) - Jr. Orbegoso - Ca. Huayna Cápac**
Con tránsito vehicular de "Norte a Sur" (desde el Intercambio Vial Mansiche hasta la Av. América Sur).
2. **Eje Vial: Ca. Delfín Corcuera - Ca. Túpac Yupanqui (tramo desde Ca. Delfín Corcuera hasta Av. España) - Jr. Almagro - Ca. Salaverry (tramo, desde Av. España hasta Ca. Nápoles)** Con tránsito vehicular de "Sur a Norte" (desde la Av. América Sur hasta el Intercambio Vial Mansiche).
3. **Av. Daniel Alcides Carrión**
En un solo sentido, con tránsito vehicular de "Este a Oeste", desde la Av. Mansiche hasta la Av. Jesús de Nazareth.
- Psje. San Luis**
Con tránsito vehicular de "Norte a Sur", desde la Av. Juan Pablo II hasta la Av. España.
5. **Ca. Jorge Chávez**
Con tránsito vehicular de "Oeste a Este", desde la Ca. Pedro Muñiz hasta la Av. Mansiche.
6. **Ca. Pedro Muñiz**
En un solo sentido de circulación vehicular de "Sur a Norte", desde la Av. Roma hasta la Av. América Oeste. En consecuencia, la Ca. Pedro Muñiz queda con un solo sentido de circulación vehicular en toda su extensión, siendo con sentido de "Sur a Norte" (desde el cruce de Av. España / Av. Juan Pablo II / Jr. Bolognesi, hasta la Av. América Oeste).

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR** que el sentido de circulación vehicular a "nivel del suelo" del Óvalo Mansiche es en sentido anti horario (en sentido contrario a las manecillas del reloj), mediante giros a la izquierda.

ARTÍCULO TERCERO: **DECLARAR** como paseo peatonal:

1. Al Pasaje Uruguay, en el tramo comprendido entre la Av. 29 de Diciembre y la Av. Moche.
2. A la Av. Moche, en el tramo comprendido entre la Ca. Nicaragua y la Ca. Túpac Yupanqui.

ARTÍCULO CUARTO: **DECLARAR** como zona no permitida para el tránsito vehicular, al tramo vial de la Av. Juan Pablo II, en el tramo comprendido entre el Pasaje San Luis y la Av. España, correspondiente a la calzada que tiene sentido de circulación vehicular de "Oeste a Este" (mediante el cual se accede vehicularmente a la Av. España).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo ejecuten las actividades que correspondan a sus respectivas competencias y facultades, a efectos de implementar el presente Decreto de Alcaldía.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE CONFORME A LEY.

En Trujillo, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil trece.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo